

# Comité de Representantes



# ALADI

Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

REGIMEN DE IMPORTACION  
DE MERCADERIAS

ALADI/CR/di 318/Add. 1  
REPRESENTACION DEL PERU  
29 de mayo de 1992

Montevideo, 28 de mayo de 1992

Nº 7-5-Z/24

La Representación Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la ALADI para informarle que el Gobierno del Perú ha expedido el Decreto Ley Nº 25500, de 12 del mes en curso, y, cuyos artículos primero y segundo rezan:

"Artículo 1º. Autorízase excepcionalmente a que las mercancías que hubiesen sido embarcadas con destino al país antes del 16 de mayo del presente año, careciendo del correspondiente certificado de inspección, podrán ser supervisadas en los puertos de destino por las empresas verificadoras autorizadas de acuerdo con el Decreto Legislativo 659".

"Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación".

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI apreciará que esa Honorable Secretaría General informe sobre el particular a las Misiones de los países miembros de la Asociación.

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI provecha la oportunidad para reiterar a esa Honorable Secretaría General las seguridades de su distinguida consideración.

A la Honorable  
Secretaría General de ALADI  
Presente